183

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O N°. 11.305.-

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1,40.-A LOS HEREDEROS DEL EXTINTO CABO 2° GENARO ROLON.-

Form. 29

N°. 3.316.

- - - -

S.3.N°.....- ASUNCION, Diciembre 17 de 1945.-

VISTOS: el expediente n°1831/44, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por don José Belén Rolón y doña Tomasa Vda. de Rolón, en el que reclamanla pensión que les corresponde como padresnlegítimos del extinto Cabo 2° Genaro Rolón, fallecido en "Capirenda" (Chaco Paraguayo), el día 17 de Enero de 1935 a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1,40.-)UN GUARANI CON CUARENTA CENTIMOS, a los padresnlegítimos del extinto Cabo 2°Genaro Rolón, que será liquidada en la siguiente proporción:

Al señor José Belén Rolón.....₲. 0,70.-
A la Sra. Tomasa Vda. de Rolón.....₲. 0,70.-
TOTAL.....₲. 1,40.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por el presente Decreto, de conformidad con el Art.187, de la Ley Orgánica Militar y Decreto n°18.324 del 29 de noviembre de 1939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

NM.-